



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 34.906

Lunes 25 de Abril de 2022

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 5187/2022

RESOG-2022-5187-E-AFIP-AFIP - Procedimiento. Regímenes de información y registración. Actualización de montos. Resoluciones Generales Nros. 2.032 y 2.729, sus respectivas modificatorias y complementarias. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 21/04/2022
VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2022-00007053- -AFIP-DVSEXT#SDGFIS, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 2.032, sus modificatorias y su complementaria, se implementó un régimen de información que deben cumplimentar los sujetos que en forma habitual realicen -por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros- operaciones de intermediación y/o compraventa de vehículos automotores y/o motovehículos usados.

Que a través de la Resolución General Nº 2.729, sus modificatorias y su complementaria, se dispuso el procedimiento a observar por los sujetos que realicen operaciones de transferencia de vehículos automotores -excluidas las maquinarias (agrícolas, tractores, cosechadoras, grúas, máquinas viales y todas aquellas que se autopropulsen)- y motovehículos usados radicados en el país, para obtener el "Certificado de Transferencia de Automotores" (CETA), cuando la operación resulte igual o superior a determinado importe.

Que la Ley Nº 27.667 incrementó el mínimo no imponible del impuesto sobre los bienes personales aplicable para el período fiscal 2021 e incorporó un mecanismo de actualización anual y automático de montos.

Que, en consonancia con ello y atendiendo a razones de administración tributaria, se estima aconsejable adecuar los importes previstos en las citadas resoluciones generales a fin de recuperar el carácter de parámetro objetivo representativo de la operación económica alcanzada, así como dejar sin efecto la forma de su actualización establecida

por el artículo 3º de la Resolución General Nº 4.550.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,
LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.032, sus modificatorias y su complementaria, en la forma que se indica a continuación:

a) Sustituir en el inciso a) la expresión "DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)...", por la expresión "PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)...".

b) Sustituir en el inciso b) la expresión "OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000.-)...", por la expresión "PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-)...".

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en el segundo párrafo del artículo 3º de la Resolución General Nº 2.729, sus modificatorias y su complementaria la expresión "...OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.-).", por la expresión "...PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-).".

ARTÍCULO 3º.- Derogar el artículo 3º de la Resolución General Nº 4.550.

ARTÍCULO 4º.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día 1 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Mercedes Marco del Pont

e. 25/04/2022 N° 26530/22 v. 25/04/2022

Fecha de publicación 25/04/2022